



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

27 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 133

VISTO: El Expte. N° 590-M17(I)-D-23, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno- la citada Funcionaria solicita un incremento del monto estipulado por Decreto N° 616/2022, para los beneficiarios del Programa de *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias*, a fin de que el monto de la ayuda de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), ascienda a la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), a partir del mes de Marzo de 2.023 y finaliza su solicitud indicando que la misma obedece a que los becarios cumplen sus prácticas en diferentes áreas del municipio de manera efectiva;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Hacienda se expide indicando que no encuentra objeciones a realizar a la presente solicitud y autoriza el incremento a \$ 30.000.- (pesos treinta mil), en el monto mensual estipulado para los beneficiarios del Programa *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias*;

Que a fs. 03 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 03 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 emite su dictamen, en el que indica que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo N° 47, incisos 14) y 24) y aconseja la confección del acto administrativo de pertinencia;

Que a fs. 05/05 vta. la Dirección de Despacho glosa fotocopia autenticada del Decreto N° 616/2022, por el cual se autoriza el incremento de \$ 3.000.- (pesos tres mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/08/2022, habiendo quedado fijado el monto en \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil) mensuales, para cada una de dichas becas;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

///...

DECRETO:

Nº 133

27 FEB 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por autorizado el incremento de \$ 13.000.- (pesos trece mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/03/2023; en consecuencia **FIJASE** el monto de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) mensuales, para cada una de dichas becas, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

Sm.-




LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA